



AYUNTAMIENTO DE **TEMASCALCINGO**

Servir con valores
2025-2027

Manual de Organización **Coordinación de Atención a la Salud**

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ANTECEDENTES.....	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	ATRIBUCIONES.....	6
V.	MISIÓN.....	7
VI.	VISIÓN.....	7
VII.	OBJETIVO GENERAL.....	8
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
IX.	ORGANIGRAMA	10
X.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	11
XI.	GLOSARIO	13
XII.	DIRECTORIO	14
XIII.	VALIDACIÓN	15
XIV.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	16

I. PRESENTACIÓN

El Manual de Organización Municipal de Temascalcingo es un documento clave para la estructuración y la correcta gestión de los servicios de salud dentro del municipio. Su principal objetivo es establecer un marco normativo y operativo que oriente la actuación de las autoridades y los responsables del sector salud en el ámbito local. A través de este manual, se busca organizar de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, con el fin de ofrecer servicios de salud accesibles y de calidad para toda la población. El manual proporciona las directrices necesarias para la planificación, ejecución y supervisión de los programas de salud, asegurando que cada área y persona involucrada en la atención sanitaria conozca sus roles y responsabilidades.

El manual de organización de la Coordinación de Salud de Temascalcingo, también tiene un enfoque integral, ya que abarca no solo la atención médica, sino también las acciones preventivas y educativas que son fundamentales para mejorar la salud pública a nivel municipal. De esta manera, se busca que las políticas de salud sean coherentes con las necesidades y características específicas de la comunidad, favoreciendo una cobertura más amplia y la resolución efectiva de problemas sanitarios locales. Además, establece los procedimientos para la evaluación continua de los servicios de salud, permitiendo hacer ajustes y mejoras constantes, y garantizando la eficiencia en la utilización de los recursos destinados a la salud pública.

II. ANTECEDENTES

En esta administración municipal de Temascalcingo 2025-2027, la Coordinación de Atención a la Salud depende de la Dirección de Desarrollo Social, con la finalidad de brindar una atención oportuna y eficiente a la población, es por eso que una de las prioridades es contar con una Coordinación eficiente en su desempeño para dar pronta respuesta en las demandas de la sociedad y justa en el desarrollo de sus funciones que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento en materia de salud.

La coordinación de Salud y Regulación Sanitaria Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo fue creada en la Administración 2003-2006.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 5 de Febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Diario Oficial de la Federación el 8 de Noviembre de 1917.
- Ley General de Salud.
- Ley de Salud del Estado de México.
- Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial de la Federación el 1º de Abril de 1970.
- Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación el 7 de Febrero de 1984.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de Octubre de 1998.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 1990.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1976.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Diario Oficial de la Federación el 2 de Marzo de 1993.
- Código Administrativo del Estado de México. Publicado en el Periódico Oficial el 13 de diciembre del 2001.

IV. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título II, Capítulo Tercero, Atribuciones de los Ayuntamientos.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.

V. MISIÓN

Definir la estructura y funciones organizacionales que permitan garantizar el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para todos los habitantes de Temascalcingo, mediante la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades, la atención médica oportuna y el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, contribuyendo al bienestar integral de la población.

VI. VISIÓN

Ser una Coordinación de Atención a la Salud municipal reconocida por su excelencia en la gestión y prestación de servicios de salud, impulsando la mejora continua de las organizaciones y procesos en el manual de organización para fomentar facilidades a comunidades saludables, resilientes y conscientes de la importancia del autocuidado, con un enfoque sostenible e inclusivo que favorece el desarrollo social de Temascalcingo.

VII. OBJETIVO GENERAL

Realizar un manual de organización que nos permita Implementar políticas, programas y acciones integrales en materia de salud pública con un correcto ordenamiento que promuevan la prevención de enfermedades, la mejora en los índices de salud y la calidad de vida de la población de Temascalcingo, a través del trabajo colaborativo con los niveles federal y estatal, la colaboración intersectorial, el fortalecimiento de los recursos disponibles y la participación activa de la comunidad.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DDS/CAS

Presidencia Municipal

Dirección de Desarrollo Social

Coordinación de Atención a la Salud

Auxiliares

IX. ORGANIGRAMA



X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD

OBJETIVO:

Garantizar la cobertura y calidad de los servicios de salud para la población del municipio de Temascalcingo mediante acciones de gestión, así como implementar y fortalecer medidas de prevención de enfermedades, para disminuir los rezagos de salud y mejorar la calidad de vida fortaleciendo a los grupos vulnerables.

FUNCIONES:

- Coordinar y ejecutar el desarrollo y fortalecimiento de acciones para prevenir enfermedades.
- Vigilar y coordinar el cumplimiento de acciones de inclusión y protección de las personas vulnerables (discapacitados, menores de edad, adultos mayores, etc.).
- Programar y llevar a cabo campañas de salud en coordinación con instituciones municipales, estatales y federales.
- Supervisar jornadas y pláticas de prevención de salud bucal, salud visual, y enfermedades propias de la mujer.
- Vigilar y enriquecer el contenido y actualización de temas para pláticas y talleres referentes a salud dentro de espacios públicos e Instituciones escolares.
- Coordinar, organizar y vigilar jornadas y ferias de la salud con médicos especialistas en distintas áreas de la salud para que estas se encuentren al alcance de la población de escasos recursos.
- Establecer y mantener coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales para realizar las campañas de salud nacionales y otras acciones de salud pública establecidas.
- Identificar conjuntamente con las autoridades federales, estatales y municipales la rehabilitación y equipamiento de los Centros de Salud, verificando que estas acciones se desarrollen con estricto apego de las disposiciones normativas y reglamentos vigentes, para su buen funcionamiento y servicio.
- Revisar, analizar y validar la información en el área de su competencia.
- Apoyar a personas de escasos recursos que no cuentan con servicio médico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Coordinación de Atención a la Salud.

ÁREA ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Atender y recibir a la población que acude a la Coordinación de Atención a la Salud, así como dar pronta respuesta a los oficios recibidos e informar las actividades realizadas, además es la encargada de mantener actualizada la información de la misma.

FUNCIONES:

- Realizar los informes mensuales y trimestrales para llevar un registro de los avances de las actividades que se han realizado en el área.
- Revisar documentos y oficios administrativos que se generen y se giren a esta área.
- Verificar los establecimientos de alimentos y bebidas en coordinación con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, para verificar que lleven un buen manejo de los alimentos.
- Atender de manera ágil, amable y eficaz a la población que acuda a la Coordinación de Atención a la Salud a solicitar información referente al área.
- Participar y colaborar, en las actividades que realiza el área de la Coordinación de Atención a la Salud; por ejemplo, en los Comités Municipales para llevar a cabo las anotaciones de las actividades que se pretenden realizar.
- Procesar y registrar información mediante archivos informáticos y bases de datos.
- Poseer conocimiento del área, así como del manejo de equipos de programas informáticos que conlleven, para ofrecer un buen servicio a la ciudadanía.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la Coordinación de Atención a la Salud.
- Participar en la identificación de los riesgos de su área de trabajo y en la generación de acciones de mejora para su prevención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

XI. GLOSARIO

Atención Sanitaria: Conjunto de servicios que se ofrecen para promover materiales o establecer la salud de las personas.

Canalizar: Acercar al paciente a la institución del nivel que requiera de acuerdo a su necesidad.

Medicina preventiva: Especialidad médica que se enfoca en prevenir enfermedades detectadas en su etapa inicial.

Infraestructura sanitaria: Son los espacios públicos y los equipos médicos que pertenecen, brindan atención de salud a las poblaciones.

Regulación Sanitaria: Conjunto de acciones que realiza el Estado para controlar y normar las condiciones sanitarias de las personas.

Mastografía: Es un estudio de rayos "X" que se recomienda a mujeres de 40 a 69 años de edad, sin signos, ni síntomas de cáncer (asintomáticas) y tiene como propósito detectar anomalías en las mamas, que no se pueden percibir por la observación o la palpación.

Papanicolaou: Examen que sirve para detectar el cáncer de cuello uterino y cualquier alteración en las células del cuello uterino causada por el virus del papiloma humano (VPH).

Unidad médica móvil: Es una prestación ambulatoria de un servicio de salud. Su estrategia está orientada a fungir como complemento de los servicios médicos convencionales.

Depresión: trastorno emocional que causa un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades.

Estrés: Todos aquellos cambios que pueden causarnos una tensión emocional, física o psicológica.

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México.

ISSEMYN: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es un organismo que tiene su base en los principios que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

CLUES: Clave única de Establecimientos de Salud.

XII. DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

XIII. VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO



VALIDÓ

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

Tercera Regiduría

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
TRANSITORIA DE REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



C. ALMA RONQUILLO YÁÑEZ

COORDINADORA DE ATENCIÓN A LA
SALUD



VALIDÓ

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento



VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Secretaría de Simplificación y Digitalización

XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Atención a la Salud, fue elaborado en la Administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: marzo 2025.

Fecha de actualización: junio 2026.



©. Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo 2025-2027.

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD

Plaza Benito Juárez no.1, Colonia Centro, código postal 50400,
Temascalcingo, Estado de México.

Creación: marzo 2025.

Actualización: junio 2026.

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé
el crédito correspondiente a la fuente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]